

el/la Presidente/a Ejecutivo/a, ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, se aprobó el cronograma de plazos y condiciones para la transferencia de funciones de los subsectores Turismo, Comunicaciones, Salud y Defensa al Senace, y se establece disposiciones para las autoridades sectoriales que no han culminado la transferencia de funciones, señalándose además que, la fecha de inicio del proceso de transferencia para el subsector Salud corresponde al tercer trimestre del año 2023;

Que, los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, establecen que: (i) dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de cada proceso de transferencia, el Senace y la Autoridad Sectorial correspondiente deben designar a los representantes que conformen la Comisión de Transferencia Sectorial respectiva que tiene la responsabilidad de conducir y coordinar el proceso de transferencia de funciones hasta su respectiva culminación;

Que, asimismo, el citado decreto supremo establece que la Comisión de Transferencia está conformada por tres (3) representantes del Senace, entre los cuales se encuentran el/la Director/a de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, o el/la Director/a de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (dependiendo del sector a transferir), el/la Director/a de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental y el/la representante de los/las asesores/as de Alta Dirección del Senace, uno de los cuales presidirá la Comisión de Transferencia; y, tres (3) representantes de la autoridad sectorial;

Que, conforme a lo establecido en la referida norma legal, los/las integrantes de la Comisión de Transferencia son designados/as por Resolución de los/las titulares del Senace y de la Autoridad Sectorial correspondiente;

Que, acorde con la precitada normativa y documentos del visto, resulta necesario efectuar la designación de los representantes del Senace ante la Comisión de Transferencia de Funciones del Subsector Salud del Ministerio de Salud;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en el informe de vistos concluye que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva designe a los representantes del Senace ante la Comisión de Transferencia de Funciones del Subsector Salud, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM;

Con el visado de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, que aprueba el Cronograma de plazos y las condiciones para la Transferencia de Funciones de los subsectores Turismo, Comunicaciones, Salud y Defensa al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, en el marco de la Ley N° 29968, y establece disposiciones para las autoridades sectoriales que no han culminado la transferencia de funciones; y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, ante la Comisión encargada de conducir, coordinar y culminar el proceso de Transferencia de Funciones del Subsector Salud, del Ministerio de Salud, descritas en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, a los siguientes servidores:

- El(la) Director(a) de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental (DGE) o quien, por encargo, ejerza sus funciones, quien la presidirá.

- El(la) Director(a) de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (DEAR) o quien, por encargo, ejerza sus funciones.

- El Asesor de Presidencia Ejecutiva, señor Edgar Anddy Sánchez De La Cruz.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los/las servidores/as designados/as en el artículo precedente y al Ministerio de Salud.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

2330483-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Autorizan Transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00144-2024-SUNARP/SN

Lima, 30 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000409-2024-CG/SGE del 22 de mayo de 2024, de la Secretaría General de la Contraloría General de la República; el Oficio N° 881-2024-SUNARP/ZRV/JEF del 20 de setiembre de 2024, de la Zona Registral N° V; Memorandum N° 1565-2024-SUNARP/OPPM del 26 de setiembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1003-2024-SUNARP/OAJ del 27 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 223-2023-SUNARP/SN, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establecieron las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado por la Contraloría General de la República; siendo que, para efectos del financiamiento de lo establecido en la citada Disposición, se autoriza a las entidades del gobierno nacional, entre otros, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el

monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República; dichas transferencias financieras se realizan en el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución del titular del pliego, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego, precisándose que la resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, ha establecido disposiciones para garantizar el control gubernamental durante el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República; precisándose en el numeral 6.1 de su artículo 6, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, mantienen, con cargo a su presupuesto institucional, el financiamiento para la asignación de recursos humanos para el apoyo técnico administrativo, así como de recursos logísticos tales como servicios, mobiliarios y materiales, e infraestructura necesaria para garantizar el normal desempeño de las funciones de los Órganos de Control Institucional;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG, se aprueba el Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, cuyo objetivo general es transferir de manera ordenada y progresiva las plazas y recursos de los OCI a la administración de la CGR, organizando los mecanismos institucionales, las acciones previas, normas, procedimientos y planes de acción específicos a desarrollar, en el marco del "Modelo de Control y Dimensionamiento de la Contraloría General y los Órganos de Control Institucional";

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, y su modificatoria, se aprobó la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", que establece las disposiciones para el proceso de la incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a esta Entidad Fiscalizadora Superior, en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 422-2023-CG, se aprobó el inicio del proceso de incorporación a la Contraloría General de la República de ciento setenta y cinco (175) Órganos de Control Institucional, entre los cuales se encuentra, el Órgano de Control Institucional de la Zona Registral N° V;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 291-2024-CG, formaliza la incorporación a la Contraloría General de la República de doscientos treinta y ocho (238) Órganos de Control Institucional, entre los cuales se encuentra, el Órgano de Control Institucional de la Zona Registral N° V;

Que, a través del Oficio N° 000409-2024-CG/SGE, el secretario general de la Contraloría General de la República solicita a la Zona Registral N° V, proceda a efectuar la transferencia a favor del Pliego 019: Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), por la suma de S/ 51 673.00 (Cincuenta y un mil seiscientos setenta con tres y 00/100 soles), en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, en ese contexto, mediante el Oficio N° 881-2024-SUNARP/ZRV/JEF la Zona Registral N° V, remite el Memorandum N° 520-2024-SUNARP/ZRV/

UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 424-2024-SUNARP/ZRV/UA de la Unidad de Administración, y solicita a la Gerencia General realizar las gestiones correspondientes con la finalidad de que se autorice la transferencia financiera solicitada por la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 7.1.4. Etapa 4. Transferencias Financieras y el Anexo 01: Procedimiento para la transferencia financiera a la CGR en el marco de la Ley N° 30742 y Ley N° 31358, de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 349-2023-GG;

Que, a través del Memorandum N° 1565-2024-SUNARP/OPPM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y hace suyo el Informe Técnico N° 055-2024-SUNARP/OPPM/UP de la Unidad de Presupuesto, la cual señala que se ha verificado que en el Presupuesto Institucional de Gastos para el Año Fiscal 2024, la Unidad Ejecutora 004 Sunarp Sede Trujillo, tiene crédito presupuestario aprobado en la específica de gasto 2.4.13.11 a otras Unidades del Gobierno Nacional, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/ 51 673.00 para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; por lo que, emite opinión favorable en materia presupuestaria, a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Ejecutora 004 Sunarp Sede Trujillo, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, destinada a financiar los gastos en el marco del proceso de incorporación progresiva del OCI a la Contraloría General de la República;

Que, por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1003-2024-SUNARP/OAJ, concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio a través del cual se autorice la transferencia financiera por parte de la Zona Registral N° V, por la suma de S/ 51 673.00 (Cincuenta y un mil seiscientos setenta con tres y 00/100 soles), a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, el cual deberá materializarse a través de una Resolución de la Superintendencia Nacional, que será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y sus modificatorias; y, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, contando con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2024, del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), Unidad Ejecutora 004 Sunarp Sede Trujillo, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 51 673.00 (Cincuenta y un mil seiscientos setenta con tres y 00/100 soles), en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto institucional aprobado para el Año Fiscal 2024 del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Unidad Ejecutora 004 Sunarp Sede Trujillo, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DEL EN SOLES

Pliego : 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Unidad Ejecutora : 004 Sunarp Sede Trujillo

Programa Presupuestal : 0113 Servicios Registrales Accesibles y Oportunos con Cobertura Universal

Producto : 3000001 Acciones Comunes

Actividad : 5000276 Gestión del Programa

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto : 5 Gasto Corriente

Genérica de Gasto : 2.4 Donaciones y Transferencias

Específica de Gasto : 2.4.13.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional

Monto de la Transferencia : S/ 51 673.00

AL EN SOLES

Pliego : 019 Contraloría General de la República

Unidad Ejecutora : 001-196 Contraloría General S/ 51 673.00

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp (www.gob.pe/sunarp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP

2330190-1

PODER JUDICIAL**CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA**

Encargan el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000727-2024-P-CSNJPE-PJ**

Lima, 24 de septiembre de 2024

ANTECEDENTES:

I. La Resolución Administrativa N° 000463-2022-CE-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2022, designó al juez superior Octavio César Sahuanay Calsín como presidente de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada -en adelante CSN-, para el periodo 2023-2024.

II. La Resolución Corrida N° 001873-2024-P-CE-PJ, de fecha 12 de septiembre de 2024, emitida por el presidente (e) del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

FUNDAMENTOS:

1. Mediante el documento detallado en el apartado segundo de los antecedentes, se autorizó el viaje al señor Octavio César Sahuanay Calsín, presidente de la CSN, para que participe en la pasantía internacional que se llevará a cabo en la ciudad de Roma, Italia, del 28 de septiembre al 05 de octubre de 2024; concediéndoseles licencia con goce de haber por las referidas fechas.

2. En este contexto, a efectos de no interrumpir las funciones que son propias de la Presidencia de la CSN, corresponde encargar este despacho al juez superior de mayor antigüedad y, verificado el Cuadro de Precedencia por Antigüedad de Jueces Superiores Titulares Integrantes de esta CSN, corresponde encargar a la doctora Porfiria Edita Condori Fernández.

3. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- ENCARGAR el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada a la señora jueza superior Porfiria Edita Condori Fernández, del 28 de septiembre al 05 de octubre de 2024, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de los magistrados de todas las instancias, de la Oficina de Administración de la CSN, de la Administración del Módulo del Código Procesal Penal, así como al personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

2330490-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**BANCO CENTRAL DE RESERVA**

Autorizan viaje de Gerente de Política Monetaria a México, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
N° 0046-2024-BCRP-N**

Lima, 20 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Bank for International Settlements (BIS) Representative Office for the Americas para participar en el CCA Consultative Group on Monetary Policy, que se realizará los días 7 y 8 de octubre de 2024, en Ciudad de México, México;

La Gerencia de Política Monetaria tiene entre sus objetivos proveer de análisis, proyecciones y propuestas de política monetaria para defender la estabilidad monetaria, así como en el campo de otras políticas